

RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1461/2024 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSDEyVE N° 011/2024, la Resolución CSDEyVE N° 030/2024, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2019-2025) en su eje 6 señala la necesidad de consolidar la formación de posgrado y entre sus metas indica que es necesario fortalecer la vinculación entre el posgrado y la investigación.

Que el objetivo de los Programas de Posdoctorados es favorecer nuevos desarrollos de investigación de los/as graduados/as de Doctorado, creando un ámbito estimulante para la docencia, la investigación de alto nivel y el intercambio científico.

Que los Programas de Posdoctorado se radicarán en las Sedes resultando de relevancia para el fortalecimiento y sostenimiento en la mejora en la docencia, extensión e investigación.

Que actualmente el desarrollo de los estudios de posgrado y de la investigación en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO brinda una plataforma adecuada para la formación a nivel posdoctoral en el campo de las ciencias sociales y humanidades.

Que mediante la Resolución CSDEyVE N° 011/2024 se creó el Programa Posdoctoral de la UNRN y se aprobó su reglamento, para el cumplimiento de los lineamientos estratégicos definidos en el PDI 2019-2025.

Que el Artículo N° 7 del Reglamento del Programa de Posdoctorado prevé que los programas de posdoctorado específicos deberán ser tratados por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y posteriormente por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil recomendó al Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología la creación del Programa de Posdoctorado en Ciencias

Sociales y Humanidades en el ámbito de la Sede Andina, mediante Resolución CSDEyVE N° 030/2024.

Que en la sesión realizada el día 10 de diciembre del 2024, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la creación del Programa de Posdoctorado en Ciencias Sociales y Humanidades en el ámbito de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSICADyTT N°